



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2021-2024

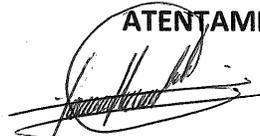


DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: CONTRALORIA INTERNA
OFICIO CI/222/2024
ASUNTO: SOLICITUD
Rayón, San Luis Potosí a 26 de julio del 2024

LIC. OHEL RESÉNDIZ MOCTEZUMA,
SECRETARIO GENERAL

Lic. Lucero Elena Flores Amador, Contralor Interno del Municipio de Rayón, San Luis Potosí, en seguimiento al Plan de Trabajo de esta Contraloría Interna, se hace entrega del informe de resultado de auditoria en su rubro, actas de cabildo. Adjuntando al presente el documento en mención como **anexo 1**.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda.

ATENTAMENTE


LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
CONTRALORIA INTERNA

CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE RAYON, SAN LUIS POTOSI

SECRETARIO GENERAL
2:39 29 JUL. 2024
DLICA
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



INFORME DE RESULTADO DE AUDITORIA

PERIODO AUDITADO: ENERO 2024

RUBRO AUDITADO: ACTAS DE CABILDO

TIPO DE AUDITORIA: ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE AUDITORIA: 02/2024

ORGANO QUE REALIZO LA AUDITORIA: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

NOMBRE DEL AUDITOR: LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR

RUBROS A AUDITAR: ACTAS DE CABILDO

FECHA DE INICIO: enero 2024

FECHA DE TÉRMINO: marzo 2024

ANTECEDENTES: Con fundamento en el art. 86 fracciones I y VI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que le confiere a la Contraloría Interna Municipal en términos del art. 85 del ordenamiento legal antes mencionado. Se notificó mediante oficio, que la Contraloría Interna realizara auditoría a la Secretaria General del Municipio en el transcurso del mes de febrero, de igual forma se le pidió facilitar la información necesaria e indispensable para revisión.

PROCEDIMIENTOS: Verificar que cumplan con el Art. 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Fracción I y Art. 74.

OBERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se observó que se está dando cumplimiento en el art. 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Fracción I, la cual dice que las sesiones ordinarias se llevaran a cabo por lo menos dos veces por mes. Se recomienda dar cumplimiento con al art. 74 en su fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de informar a más tardar cada dos meses en sesión ordinaria, del trabajo realizado y de los resultados obtenidos. ARTICULO 74. Son facultades y obligaciones de los regidores las siguientes: II. Desempeñar las comisiones que les encomiende el cabildo, informando a más tardar cada dos meses en sesión ordinaria, del trabajo realizado y de los resultados obtenidos; Se recomienda seguir apeándose a lo que marca el art. 23 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: A las sesiones ordinarias deberá citarse a los integrantes del cabildo, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación; debiendo acompañar al citatorio el orden del día correspondiente, al cual deberá ajustarse la sesión, así como la documentación de los asuntos que se van a tratar en dicha sesión.



El presente informe se expide a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, sin perjuicio del resultado que la IFSE sirva de realizar sobre la documentación entregada por parte del Municipio de Rayón S.L.P.

RESPETUOSAMENTE




GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR **CONTRALORIA INTERNA**
CONTRALOR INTERN



INFORME DE RESULTADO DE AUDITORIA

PERIODO AUDITADO: ENERO 2024

RUBRO AUDITADO: ACTAS DE CABILDO

TIPO DE AUDITORIA: ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE AUDITORIA: 02/2024

ORGANO QUE REALIZO LA AUDITORIA: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

NOMBRE DEL AUDITOR: LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR

RUBROS A AUDITAR: ACTAS DE CABILDO

FECHA DE INICIO: enero 2024

FECHA DE TÉRMINO: marzo 2024

ANTECEDENTES: Con fundamento en el art. 86 fracciones I y VI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que le confiere a la Contraloría Interna Municipal en términos del art. 85 del ordenamiento legal antes mencionado. Se notificó mediante oficio, que la Contraloría Interna realizara auditoría a la Secretaria General del Municipio en el transcurso del mes de febrero, de igual forma se le pidió facilitar la información necesaria e indispensable para revisión.

PROCEDIMIENTOS: Verificar que cumplan con el Art. 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Fracción I y Art. 74.

OBERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se observó que se está dando cumplimiento en el art. 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Fracción I, la cual dice que las sesiones ordinarias se llevaran a cabo por lo menos dos veces por mes. Se recomienda dar cumplimiento con al art. 74 en su fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de informar a más tardar cada dos meses en sesión ordinaria, del trabajo realizado y de los resultados obtenidos. ARTICULO 74. Son facultades y obligaciones de los regidores las siguientes: II. Desempeñar las comisiones que les encomiende el cabildo, informando a más tardar cada dos meses en sesión ordinaria, del trabajo realizado y de los resultados obtenidos; Se recomienda seguir apegándose a lo que marca el art. 23 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: A las sesiones ordinarias deberá citarse a los integrantes del cabildo, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación; debiendo acompañar al citatorio el orden del día correspondiente, al cual deberá ajustarse la sesión, así como la documentación de los asuntos que se van a tratar en dicha sesión.



El presente informe se expide a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, sin perjuicio del resultado que la IFSE sirva de realizar sobre la documentación entregada por parte del Municipio de Rayón S.L.P.

RESPETUOSAMENTE


LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR
CONTRALOR INTERNA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024